

## INFORME DEL PRESIDENTE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Señores accionistas:

Me complace informar a ustedes sobre el desarrollo de las actividades de **Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI** durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2019.

Durante el ejercicio económico antes mencionado, las actividades planificadas para el año 2019 se desarrollaron según lo previsto.

Los objetivos planteados para el 2019 se cumplieron muy satisfactoriamente, tanto los relacionados a presupuestos de ventas, presupuestos de cobranzas, presupuesto de adjudicaciones; número de clientes y de grupos, montos colocados en Renting, utilidades, participación de mercado, así como los de la administración general.

Hasta diciembre 31 del año 2019 el comportamiento de los grupos corresponde a la siguiente distribución:

### CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI GRUPOS LIQUIDADOS EN EL AÑO 2019 Y GRUPOS ACTIVOS AL 31 DICIEMBRE DE 2019

Grupos	LIQUIDADOS DURANTE EL AÑO 2019	ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE 2019
B	0	0
C	0	10
D	14	51
X	0	2
Y	0	12
Z	0	16
ZK	0	1
CONTÁCTENOS A NIVEL NACIONAL	<b>TOTAL 14</b>	<b>92</b>

MATRIZ QUITO - OFIC. AV. PRENSA - OFIC. EL RECREO (02) 393 4520  
CALL CENTER 1700 808080  
GUAYAQUIL (04) 211 8210.

Se vendieron 4.596 planes, donde 3.834 correspondieron a vehículos, 504 al producto Tu Casa y 258 del producto Remodelación de Inmuebles, promedio del contrato Tu auto \$ 18,486. Tu Casa \$ 59.971 y Remodelación \$22.027. El valor de las ventas alcanzó el monto total de \$106.784.300. Se adjudicaron 2.438 vehículos, 423 casas y 98 remodelaciones durante el año.

Durante el 2019 Renting Pichincha vinculó 25 clientes nuevos. Durante este año se colocaron entre nuestros clientes 597 vehículos por un valor de USD\$ 16.9 MM. El valor histórico de la flota de Renting Pichincha hasta diciembre de 2019 es de USD\$ 47.3 MM antes de IVA (incluye vehículos en contrato, sustitutos, renta diario, etc.) y mantiene una flota total acumulada de 1507 vehículos (vigentes con contrato). En el año 2019 se adquirieron 483 vehículos, cuyo promedio de compra fue de 23,286 antes de IVA.

Se considera que no existe concentración de cartera, debido a que, de los clientes de mayor volumen de flota, el mayor cliente dentro de nuestro portafolio tiene el 19% de participación con respecto al total.

A partir de agosto del 2019, comenzó a operar en su nuevo producto, la compra de facturas con o sin recurso conocido como Factoring, logrando generar operaciones de compra de facturas locales y del exterior por 4.6MM

Cabe anotar que se acataron todas las disposiciones de la Junta General de Accionistas.

Los resultados obtenidos a diciembre 31 del 2019 son importantes los mismos que ustedes podrán analizar del resumen comparativo que a continuación se describe:

**CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI**  
**CIFRAS COMPARATIVAS: DIC/31/2019 VS DIC/31/2018**  
**(En miles de dólares)**

DETALLE	DIC/31/2019 US\$	DIC/31/2018 US\$	VALORACIÓN ABSOLUTA	RELATIVA
ACTIVOS	46,648	37,861	8,787	19%
PASIVOS	18,128	12,869	5,259	29%
DEPOSITOS TEMPORALES	8,492	5,031	3,461	41%
CARTERA (ADJUDICADOS)	40,499	38,763	1,736	4%
PROVISION CTAS. INCOB.	-30	-41	11	-37%
ACTIVO FIJO NETO	28,615	27,192	1,423	5%
DOCUMENTOS POR PAGAR	3054	340	2,714	89%
CAPITAL PAGADO	9,059	9,059	0	0%
*RESERVAS	4,015	3,307	708	18%
PATRIMONIO	21,397	17,908	3,489	16%
UTILIDAD (DESPUES DEL IMPUESTO A LA RENTA Y EL 15% A TRABAJADORES)	7,112	7,084	28	0%
*RESERVA DE CAPITAL	113	113	0	0%
RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	856	856	0	0%
REEXPRESION MONETARIA	-743	-743	0	0%
RESULTADOS ACUM PERDIDA GANANCIA ACTUARIAL	33	-146	179	542%
15% PARTICIPACION TRABAJADORES	1,719	1,709	10	1%
PROVISIONES LABORALES	880	910	-30	-3%
IMPUESTO A LA RENTA	2,672	2,712	-40	-1%
Propiedades de Inversión ( inmueble Coruña)	950	979	-29	-3%

Adicionalmente manifiesto que la compañía a la que represento ha dado cumplimiento a las normas respecto de propiedad intelectual y derechos de autor.

La utilidad bruta del ejercicio 2019 fue de US\$ 11,457,314 que luego de deducir el 15% de Participación de los trabajadores US\$ 1,718.597 y el Impuesto a la Renta de US\$ 2,672.361 hemos generado una utilidad neta de US\$ 7,111.578

El valor de la Reserva Legal asciende a US\$ 514.256.

Sobre el destino de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico 2019, monto que asciende a US\$ 6.597.323 sugiere que la Junta General de Accionistas apruebe se destine a la cuenta Utilidades no Distribuidas.

Atentamente,



**EDGAR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ  
APODERADO GENERAL  
DEL SEÑOR FIDEL ESTEBAN EGAS  
PRESIDENTE CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.  
CONDELPI**

Quito 04 de Mayo del 2020



Factura: 001-002-000061229



20201701015P00410



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escrutina N°:	20201701015P00410						
ACTO O CONTRATO: PODER GENERAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE ENERO DEL 2020, (12:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI	REPRESENTADO POR	RUC	17912878350 01	ECUATORIANA	MANDANTE	FIDEL ESTEBAN EGAS SOSA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ JIMENEZ EDGAR ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1713037383	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
USICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SAN BLAS			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





1 ...rio *Juan Carlos Morales Lasso*  
2 2020-17-01-015-P00410  
3 Factura No. 001-002-000061229

4

5

6

7

8 PODER GENERAL

9

10 QUE OTORGA:

11

12 CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI

13

14 A FAVOR DE

15

16 EDGAR ALFREDO RODRIGUEZ JIMÉNEZ

17

18 CUANTÍA: INDETERMINADA

19

20 Di 7 copias

21 j.r.

22

23

24

25

26 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

27 la República del Ecuador hoy día cinco de febrero

28 del año dos mil veinte, ante mi Doctor Juan

1 Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del  
2 Cantón Quito, comparece con plena capacidad,  
3 libertad y conocimiento, a la celebración de la  
4 presente escritura; el señor Fidel Esteban Egas  
5 Sosa, de estado civil casado, de nacionalidad  
6 ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, en su  
7 calidad de Presidente, representante legal  
8 subrogante de Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI,  
9 conforme consta del documento habilitante que se  
10 adjunta, a quien de aquí en adelante se lo podrá  
11 denominar simplemente como el "Mandante". El domicilio  
12 del compareciente es en Miami, pero de paso por esta  
13 ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y  
14 contraer obligaciones, a quien de conocerlo doy fe, en  
15 virtud de haberme exhibido su documento de  
16 identificación, cuyas copia fotostáticas debidamente  
17 certificadas por mí, agrego a esta escritura como  
18 documentos habilitantes. Advertido el compareciente por  
19 mí el Notario de los efectos y resultados de esta  
20 escritura, así como examinado que fue en forma aislada  
21 y separada de que comparece al otorgamiento de esta  
22 escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni  
23 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura  
24 pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el  
25 registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una  
26 que contenga la de PODER GENERAL que se indica en  
27 las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARCIENTE:  
28 Comparece al otorgamiento del presente instrumento



1 público el señor Fidel Esteban Egas Sosa, mayor de  
2 edad, de estado civil casado, de nacionalidad  
3 ecuatoriana, de ocupación empleado privado, domiciliado  
4 en Miami, y de paso por esta ciudad de Quito, en su  
5 calidad de Presidente, representante legal subrogante de  
6 la compañía, CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.  
7 CONDELPI, conforme consta del documento que se  
8 agrega a la presente escritura como habilitante. Al  
9 compareciente, para los efectos del presente instrumento  
10 público se lo podrá denominar simplemente como EL  
11 MANDANTE. El compareciente es capaz para obligarse y  
12 contratar. SEGUNDA.- OBJETO: El señor Fidel Esteban  
13 Egas Sosa, en la calidad que comparece, en virtud de lo  
14 dispuesto en el primer inciso del artículo doscientos  
15 sesenta de la Ley de Compañías, en forma libre y  
16 voluntaria confiere Poder General amplio y suficiente  
17 cual en derecho se requiere y es necesario a favor del  
18 señor EDGAR ALFREDO RODRIGUEZ JIMÉNEZ,  
19 portador de la cédula de ciudadanía No. 171303788-3,  
20 para que pueda intervenir a nombre y en representación  
21 de la compañía CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.  
22 CONDELPI en los siguientes actos: a) Suscriba toda  
23 clase de contratos, civiles, mercantiles, laborales,  
24 fiduciarios, de seguros, incluso de garantía, y de toda  
25 índole que sean requeridos para el giro del negocio de la  
26 compañía; b) Realice toda clase de procedimientos ante  
27 entidades financieras nacionales y extranjeras, solicite y  
28 acepte créditos y rinda las garantías que se requiera

1 para las diferentes operaciones; c) Administre libremente  
2 todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la  
3 Mandataria, y ejerza toda clase de derechos y  
4 obligaciones, relacionados con los mismos, por lo tanto  
5 queda autorizado para disponer, enajenar, gravar,  
6 adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de  
7 toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos  
8 reales y personales, acciones, aportaciones y  
9 obligaciones, valores y cualquier efecto público o  
10 privado, pudiendo en tal sentido, ejercitar y otorgar,  
11 conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas,  
12 cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates,  
13 subrogaciones, retractos, agrupaciones, segregaciones,  
14 parcelaciones, divisiones, alteraciones, compromisos y  
15 arbitrajes, construir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir,  
16 modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente  
17 usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis,  
18 comunidades de toda clase, propiedades horizontales,  
19 en general cualquier derecho real o personal; d)  
20 Conteste comunicaciones e ingrese requerimientos  
21 de toda índole ya sea para personas naturales,  
22 jurídicas, públicas o privadas, órganos judiciales y  
23 organismos jurisdiccionales, Fiscalías, organismos de  
24 control, instituciones dependientes de la Función  
25 Ejecutiva, de manera ejemplificativa y no taxativa:  
26 Gobiernos Autónomos Descentralizados,  
27 Superintendencia de Compañías Valores y Seguros,  
28 Superintendencia de Bancos, Superintendencia de



1 Control de Poder de Mercado, Servicio de Rentas  
2 Internas, Registro Civil, Registros Mercantiles  
3 cantonales, Registros de la Propiedad cantonales, entre  
4 otros, ante los cuales podrá interponer recursos  
5 administrativos; e) Otorgue poderes especiales y  
6 procuraciones judiciales que sean necesarias para el  
7 desenvolvimiento del negocio, concediendo todas las  
8 facultades establecidas en el artículo cuarenta y tres  
9 del Código Orgánico General de Procesos; f)  
10 Suscriba Balances, contratos de Auditoría Externa,  
11 presente informes y cualquier documentación  
12 que sea requerido en procesos de Auditoría; g)  
13 Suscriba los siguientes documentos ante la Agencia  
14 Nacional de Tránsito: Solicituds de Autorización de  
15 Funcionamiento para compañías de arrendamiento  
16 de vehículos; Solicituds de Habilitación de Vehículos;  
17 Solicituds de Deshabilitación de Vehículos; Solicituds  
18 de Cambio de Tipo; Solicituds de duplicado de  
19 placas y/o matrícula, y en general cualquier tipo de  
20 trámite y solicitud que sea requerido en la Institución; h)  
21 Suscriba los siguientes documentos ante el Servicio de  
22 Rentas Internas: Registro Único de Contribuyente (RUC),  
23 Solicituds de exoneración de impuestos vehiculares;  
24 Solicituds de devolución de impuestos, Declaraciones  
25 de Impuestos, Informes de Cumplimiento Tributario;  
26 Reclamos y Solicituds en general; i) Suscriba los  
27 siguientes documentos ante la Agencia Metropolitana de  
28 Tránsito, Comisión de Tránsito del Ecuador, Agencia de

1 Tránsito Municipal, Gobiernos Autónomos  
2 Descentralizados, Municipios: Solicitudes de exoneración  
3 de impuestos vehiculares; Solicitudes de devolución de  
4 impuestos, Procesos de transferencia de dominio,  
5 Solicitud de duplicado de placas; Reclamos y Solicitudes  
6 en general; j) Suscriba solicitudes ante el Agencia de  
7 Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria y ante la  
8 Unidad de Pesos y Dimensiones del Ministerio de  
9 Transporte y Obras Públicas; y, k) Transigir judicial o  
10 extrajudicialmente, en todo juicio, proceso de mediación  
11 o administrativo, otorgándole todas las facultades  
12 amplias y suficientes para el fiel desempeño de este  
13 mandato en particular. Además como Mandatario queda  
14 facultado a realizar todo tipo de trámites que no estén  
15 expresamente constantes en el presente documento, de  
16 tal manera que no sea insuficiente por falta de cláusula  
17 expresa; la misma que será suplida por la ley, porque es  
18 voluntad del Mandante que éste no tenga limitación de  
19 ninguna naturaleza e inviste al Apoderado General de  
20 todas las facultades y atribuciones que le fueren  
21 necesarias e inclusive las determinadas en el Código  
22 Orgánico General de Procesos (COGEP). TERCERA. -  
23 DURACION: El presente Poder General se confiere por  
24 tiempo indefinido, pero podrá ser revocado en cualquier  
25 momento por el MANDANTE. Usted señor Notario,  
26 sírvase agregar las demás cláusulas de orden y estilo  
27 para la perfecta validez del presente instrumento, así  
28 como incorporará los documentos habilitantes que se



1 requieren. Hasta aquí la minuta que queda elevada a  
2 escritura pública, la misma que se encuentra firmada  
3 por la doctora Lilian Davila Portugal con matrícula  
4 profesional número cinco seis seis ocho del Colegio  
5 de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y  
6 otorgamiento de la presente escritura se observaron los  
7 preceptos legales que el caso requiere, y, leída que le  
8 fue por mí el notario al compareciente, aquel se  
9 ratifica en la aceptación de su contenido y firma  
10 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de  
11 esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy  
12 fe.-

13  
14  
15  
16 FIDEL ESTEBAN EGAS SOSA C.C. No. 1705306056  
17 PRESIDENTE DE CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.  
18 CONDELPI

19  
20  
21 DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
22 NOTARIO DECIMO QUINTO

23  
24  
25  
26  
27  
28

El Nota...



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA  
CENTRAL DE ESTADISTICA

170530605 6  
CUCUDANIA  
ANSELMO INOCENTE  
EGAS SOSA  
FICEL ESTEBAN  
LUGER DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
CUTO  
LA FLORESTA  
PROVINCIA NACIMIENTO 1977-03-24  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
ESTADO Civil  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA V  
AGUIRRE TRICHA

INTEGRACION SUPERIOR  
EGAS DARIO FIDEL  
CARLOS HENRY L. VASCONCELOS  
YOSA DE CELIA WES  
JOAQUIN RODRIGUEZ  
QUINTO  
20120417  
CARLOS HENRY L.  
20120417

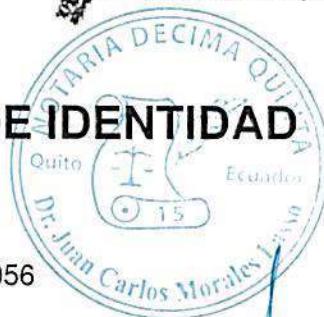
卷之三

**REPÚBLICA DEL PARAGUAY.**  
SISTEMAS DE VOTACIÓN PROPUESTOS  
PARA LAS ELECCIONES DE 1853.

Expo. Junc. 1019 y Dens. de Automóviles. tel. CPCCS  
138631605-6 013-3111  
EGAS SOSA FIDEL ESTEBAN  
PICHINCHA QUITO  
CUMBAYA  
1 Manz. 73,00 Cents/Rep. 0 Tel. USD: 73,00  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numero 5  
Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la OFICIA  
antecedida en 1 faja(s), es igual al documento que  
presentado ante mi  
Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso  
NOTARIA DECIMA QUITA DEL CANTON QUIN

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD****Número único de identificación:** 1705306056**Nombres del ciudadano:** EGAS SOSA FIDEL ESTEBAN**Condición del cedulado:** CIUDADANO**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA**Fecha de nacimiento:** 24 DE MARZO DE 1972**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Sexo:** HOMBRE**Instrucción:** SUPERIOR**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO**Estado Civil:** CASADO**Cónyuge:** AGUIRRE TROYA MARIA V**Fecha de Matrimonio:** 18 DE AGOSTO DE 2007**Nombres del padre:** EGAS DARIO FIDEL**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Nombres de la madre:** SOSA CECILIA INES**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Fecha de expedición:** 29 DE MAYO DE 2018**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2020

Emisor: JORGE ENRIQUE RUIZ SISALIA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 207-296-15245



207-296-15245

Lcdo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1705306056

**Nombre:** EGAS SOSA FIDEL ESTEBAN

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2020

Emisor: JORGE ENRIQUE RUIZ SISALIA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 205-296-15270



205-296-15270



6421

Quito, 24 de enero de 2020

**Señor**  
**FIDEL ESTEBAN EGAS SOSA**  
**Presente.-**

**De mi consideración:**

La presente, tiene por objeto comunicar a Usted, por encargo de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI, reunido en esta ciudad el día 24 de enero de 2020, que, de conformidad con el Artículo Trigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la misma, ha sido elegido como **PRESIDENTE** de la misma por un período de **CINCO AÑOS** contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el día 06 de marzo de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 17 de marzo de 1995. Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI, reformó y codificó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas, el 20 de febrero de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 30 de abril de 2013. Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI, reformó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Dr. Juan Carlos Morales, el 08 de febrero de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 28 de febrero de 2019.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,

**Edgar Rodríguez**  
**PRESIDENTE AD-HOC**

En esta fecha y lugar acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa. Quito, 24 de enero de 2020.

**FIDEL ESTEBAN EGAS SOSA**  
**PRESIDENTE**  
**CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI**  
**C.C. No. 170530605-6**

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5º del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la firma que antecede en \_\_\_\_\_, figura en el original del documento que se presentado ante mí.  
Quito,

**Dr. Juan Carlos Morales Lasso**  
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 6421



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	5071
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/01/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2469
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPi
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	EGAS SOSA FIDEL ESTEBAN
IDENTIFICACIÓN	1705306056
CARGO:	PRESIDENTE
PERÍODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 816 DEL 17/03/1995.- NOT. 28 DEL 06/03/1995 JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2020

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ(DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CONSTITUCIONAL  
CELESTINIANA



1712-3788-3  
CUADANIA  
RODRIGUEZ JIMENEZ  
EDGAR ALFREDO  
ZARZUELA, QUITO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA BARBARA  
FECHA DE NACIMIENTO 1975-10-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
ESTADO HOMBRE  
1712037883 SOLTERO

NOTARIA  
SUPERIOR  
MAGISTER  
V234314242  
RODRIGUEZ SERRANO ALFREDO  
PICHINCHA  
JIMENEZ NORIS ANGELITA  
QUITO  
2019-09-21  
FECHA DE FIRMA  
2024-09-21  
H. Rodriguez Jimenez  
Dr. J. C. Morales Lasso  
NOTARIA DECIMA  
QUITO  
Ecuador  
60177216



REPUBLICA DEL ECUADOR  
0070 M 0070-149 1712037883  
RODRIGUEZ JIMENEZ EDGAR ALFREDO



PICHINCHA  
QUITO  
CONOCOTO

2419

*Recalde*

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
Dijo acuerdo con la facultad prevista en el numero 6 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede en 1 folio, es igual al documento original  
presentado ante mi.  
Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso  
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

ACTA No.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día 24 de enero de 2020, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. González Suárez N32-346 y Coruña, de esta ciudad, con la presencia de los accionistas de la Compañía Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI, quienes aceptan la celebración de esta Junta sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Empresa, para conocer el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización al Presidente de la Compañía, para el otorgamiento de un Poder General a favor del señor Edgar Alfredo Rodríguez Jiménez

Aceptado el mencionado Orden del Día por los accionistas de la compañía, se instala la sesión a las 11h30, y se resuelve que la sesión se celebre bajo la Presidencia del señor Fidel Esteban Egas Sosa y actuando como Secretario Ad-Hoc el señor Edgar Alfredo Rodríguez Jiménez.

Por Secretaría se establece la presencia de la totalidad del Capital Social Pagado y se verifica la presencia de los accionistas de la Compañía:

- ELIANA HOLDING S.A. representada por la señora Lilián Dávila Portugal, en su calidad de Gerente General, propietaria de nueve millones cincuenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole nueve millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis votos
- Sra. Patsy Torres Toledo, por sus propios y personales derechos propietaria de cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole cinco votos.

Por secretaría, se establece la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, se verifica la presencia de todos los accionistas y se declara instalada la Junta General Universal Extraordinaria y el señor Presidente pone en consideración, el punto del orden del día, mismo que se resuelve de la siguiente manera:

1. **Conocer y resolver sobre la autorización al Presidente de la Compañía, para el otorgamiento de un Poder General a favor del señor Edgar Alfredo Rodríguez Jiménez**

La accionista mayoritaria de la compañía, indica que el Presidente de la misma, señor Fidel Esteban Egas Sosa, ha estimado conveniente a los intereses de la compañía, se designe al señor Edgar Alfredo Rodríguez Jiménez, como Apoderado General de la empresa, toda vez la trayectoria de dicho funcionario en la compañía.

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelve aprobar la moción presentada y autorizar al Presidente, representante legal subrogante de la Compañía, conforme lo establecido en el artículo trigésimo cuarto, literal f), en concordancia con lo establecido en el artículo trigésimo sexto, literal j), de los Estatutos Sociales de la Compañía, el otorgamiento de un Poder General a favor del señor Edgar Alfredo Rodríguez Jiménez, para que a nombre y en representación de la Compañía realice los siguientes actos:

- "a) Suscriba toda clase de contratos, civiles, mercantiles, laborales, fiduciarios, de seguros, incluso de garantía, y de toda índole que sean requeridos para el giro del negocio de la compañía;
- b) Realice toda clase de procedimientos ante entidades financieras nacionales y extranjeras, solicite y acepte créditos y rinda las garantías que se requiera para las diferentes operaciones;
- c) Administre libremente todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Mandataria, y ejerza toda clase de derechos y obligaciones, relacionados con los mismos, por lo tanto queda autorizado para disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado, pudiendo en tal sentido, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutes, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones, compromisos y arbitrajes, construir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en general cualquier derecho real o personal;
- d) Conteste comunicaciones e ingrese requerimientos de toda índole ya sea para personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, órganos judiciales y organismos jurisdiccionales, Fiscalías, organismos de control, instituciones dependientes de la Función Ejecutiva, de manera ejemplificativa y no taxativa: Gobiernos Autónomos Descentralizados, Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Control de Poder de Mercado, Servicio de Rentas Internas, Registro Civil, Registros Mercantiles cantonales, Registros de la Propiedad cantonales, entre otros, ante los cuales podrá interponer recursos administrativos;
- e) Otorgue poderes especiales y procuraciones judiciales que sean necesarias para el desenvolvimiento del negocio, concediendo todas las facultades establecidas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos;
- f) Suscriba Balances, contratos de Auditoría Externa, presente informes y cualquier documentación que sea requerido en procesos de Auditoría;
- g) Suscriba los siguientes documentos ante la Agencia Nacional de Tránsito: Solicitudes de Autorización de Funcionamiento para compañías de arrendamiento de vehículos; Solicitudes de Habilitación de Vehículos; Solicitudes de Deshabilitación de Vehículos; Solicitudes de Cambio de Tipo; Solicitudes de duplicado de placas y/o matrícula, y en general cualquier tipo de trámite y solicitud que sea requerido en la Institución;
- h) Suscriba los siguientes documentos ante el Servicio de Rentas Internas: Registro Único de Contribuyente (RUC), Solicitudes de exoneración de impuestos vehiculares; Solicitudes de devolución de impuestos, Declaraciones de Impuestos, Informes de Cumplimiento Tributario; Reclamos y Solicitudes en general;
- i) Suscriba los siguientes documentos ante la Agencia Metropolitana de Tránsito, Comisión de Tránsito del Ecuador, Agencia de Tránsito Municipal, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Municipios: Solicitudes de exoneración de impuestos vehiculares; Solicitudes de devolución de impuestos, Procesos de transferencia de dominio, Solicitud de duplicado de placas; Reclamos y Solicitudes en general;
- j) Suscriba solicitudes ante el Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria y ante la Unidad de Pesos y Dimensiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; y,
- k) Transigir judicial o extrajudicialmente, en todo juicio, proceso de mediación o administrativo, otorgándole todas las facultades amplias y suficientes para el fiel desempeño de este mandato en particular.
- zAdemás como Mandatario queda facultado a realizar todo tipo de trámites que no estén expresamente constantes en el presente documento, de tal manera que no sea insuficiente por falta de cláusula expresa; la misma que será suplida por la ley, porque es voluntad del Mandante que éste no tenga limitación de ninguna naturaleza e inviste al Apoderado General de todas las facultades y atribuciones que le fueren necesarias e inclusive las determinadas en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP)."

Tratados y resueltos los temas planteados, se concede un tiempo de receso para la elaboración del Acta, la cual una vez leída es aprobada en su totalidad. Por no haber más puntos a tratarse, se levanta la sesión de la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas a las 12h30.

Para constancia de lo expresado, firman, los accionistas de la compañía, el Presidente, y Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

  
**Sra. Lilián Dávila Portugal**  
**Gerente General**  
**ELIANA HOLDING S.A.**  
**ACCIONISTA**

  
**Sr. Fidel Egas Sosa**  
**PRESIDENTE**

  
**Sra. Patsy Torres Toledo**  
**ACCIONISTA**

  
**Sr. Edgar Rodríguez Jiménez**  
**SECRETARIO AD-HOC**

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CAJON  
Doy fe de que la documentación que sigue, que consta de 3 folios, es igual al documento que se presentado ante mi  
en la fecha de 3 febrero de 2000  
Quito.

Dr. Juan Carlos Moraes Lasso  
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CAJON

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE  
EL PODER GENERAL QUE OTORGA CONSORCIO DEL  
PICHINCHA S.A. CONDELPI A FAVOR DE EDGAR  
ALFREDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, DEBIDAMENTE  
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A CINCO DE  
FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO





TRÁMITE NÚMERO: 10107



71470984000401

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	7966
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/02/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3827
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705306056	EGAS SOSA FIDEL ESTEBAN	MANDANTE
1713037883	RODRIGUEZ JIMENEZ EDGAR ALFREDO	MANDATARIO

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA ESCRITURA:	05/02/2020
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. DE JUICIO / RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA DEL JUICIO / RESOLUCIÓN:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
CANTÓN:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPi
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:**

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 816 TOMO 126 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17/03/1995.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DEL 2020

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ(DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

